



Asuntos señalados en decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes que requieren la adopción de medidas en el intervalo entre su primera y segunda reuniones

Presentación de informes e intercambio de información¹

1. En su primera reunión, celebrada en febrero de 2006, la Conferencia de las Partes decidió adoptar provisionalmente el formato para la presentación de informes nacionales que figura en el instrumento de presentación de informes del anexo de la decisión FCTC/COP1(14), a la espera de volver a examinarlo en su reunión siguiente.
2. En dicho anexo se formulan propuestas para la presentación de informes por las Partes y se aportan detalles respecto de los tres grupos de preguntas del instrumento de presentación de informes. El grupo 1 se centra en información esencial, en particular con relación a las medidas legislativas, impositivas y financieras adoptadas para aplicar el Convenio. Los grupos 2 y 3 contienen preguntas más complejas y detalladas. Cada Parte informará sobre las preguntas centrales del grupo 1 en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Convenio para esa Parte; sobre todas las preguntas del grupo 2 en un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor del Convenio para esa Parte; y sobre las preguntas del grupo 3 en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor del Convenio para esa Parte.
3. Con el fin de facilitar el procedimiento de presentación de informes, en la primera reunión de la Conferencia de las Partes se nombró a dos Partes, Australia y el Canadá, para facilitar la labor de cumplir el instrumento de presentación de informes. A tal efecto, en consulta con la Secretaría del Convenio, esas Partes han preparado un conjunto de instrucciones, que figuran como anotaciones en la columna derecha de las páginas del instrumento de presentación de informes. Los cuadros y las preguntas del instrumento son exactamente los mismos que se adoptaron con la decisión FCTC/COP1(14). El instrumento de presentación de informes, sus objetivos y las instrucciones de uso figuran en el anexo 1 del presente documento.
4. Como se indica en el anexo de la decisión FCTC/COP1(14), la Secretaría del Convenio deberá facilitar un análisis de los progresos realizados a nivel internacional en la aplicación del Convenio. Ese resu-

¹ Decisión FCTC/COP1(14).

men habrá de proporcionarse anualmente a partir de 2007 y debe reflejar los progresos internacionales y regionales, los logros más importantes y el espíritu de intercambio de experiencias. La Conferencia de las Partes evaluará los progresos realizados a nivel regional y mundial basándose en los informes recibidos.

5. Con arreglo al artículo 8 del Reglamento Interior de la Conferencia de las Partes, la Secretaría del Convenio distribuirá a las Partes y a los observadores invitados a asistir a la reunión de conformidad con los artículos 29, 30 y 31 el orden del día provisional de cada reunión ordinaria, junto con otros documentos para la conferencia en los idiomas oficiales, al menos 60 días antes de la fecha de apertura de la reunión. La segunda reunión de la Conferencia de las Partes se inaugurará el 30 de junio de 2007; por consiguiente, todos los documentos para la misma deberán estar distribuidos antes del 1 de mayo de 2007. Habida cuenta del tiempo necesario para preparar la documentación, las Partes deberán presentar sus informes a más tardar el 27 de febrero de 2007. La Secretaría del Convenio no incorporará en su informe a la segunda reunión los informes que reciba con posterioridad a ese plazo. No obstante, esos informes estarán a disposición para ser examinados durante dicha reunión, en lo posible en inglés, o de lo contrario en el idioma en que se hayan presentado. En el anexo 2 del presente documento figura una lista de las 40 Partes que deben presentar su informe a más tardar el 27 de febrero de 2007. El anexo 3 contiene una lista de las 21 Partes que han de presentar el informe después de ese plazo, pero antes de la apertura de la segunda reunión.

6. A la hora de preparar los informes, las Partes deben tener en cuenta la posibilidad de intercambiar experiencias y, donde corresponda, incluir ejemplos de prácticas óptimas o la dirección electrónica de una persona de contacto que pueda facilitar más información sobre aspectos concretos de la aplicación del Convenio.

7. Al cumplimentar el instrumento de presentación de informes, en aras de una mayor coherencia y para facilitar el tratamiento y el análisis de los datos, las Partes han de proporcionar la información en el formato requerido. Las versiones electrónicas de los instrumentos y las instrucciones¹ estarán disponibles en línea, en una interfaz basada en Internet y en un formato descargable, antes del plazo límite del 27 de febrero de 2007. De conformidad con la decisión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría del Convenio recomienda a todas las Partes que utilicen el formato electrónico en lugar de rellenar el formulario a mano.

¹ http://www.who.int/tobacco/framework/cop/reporting_instrument/en/index.html

ANEXO 1

INFORME SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS DIRIGIDO A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO

Instrumento de presentación de informes adoptado con arreglo a la decisión FCTC/COP/1(14) e instrucciones para su utilización

El informe sobre los progresos realizados dirigido a la Conferencia de las Partes comunica los adelantos realizados por las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco con relación a la aplicación del Convenio.

El artículo 21 - *Presentación de informes e intercambio de información* prescribe la preparación de informes sobre los progresos realizados.

OBJETIVO DEL INFORME SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS DIRIGIDO A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Por medio de los informes nacionales presentados por cada uno de los países miembros, las Partes podrán conocer y aprovechar la experiencia de las otras Partes en la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

PERIODICIDAD Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

De conformidad con lo acordado en la primera reunión de la Conferencia de las Partes (6-17 de febrero de 2006) se pondrá en marcha un mecanismo escalonado de presentación de informes. Estos últimos se dividirán en tres (3) grupos, a saber:

Los informes del grupo 1 (para el que ya se han elaborado preguntas) se refieren a los datos básicos, incluidas las medidas legislativas, impositivas y financieras adoptadas para aplicar el Convenio.

Grupo 1 Cada Parte informará sobre las cuestiones **centrales** del grupo 1 dentro de un plazo de **dos años** a partir de la entrada en vigor del Convenio para esa Parte. Éste es el requisito mínimo en materia de presentación de informes. Las Partes también podrán informar respecto de algunas cuestiones opcionales si así lo desean, tal y como se indique.

Las preguntas del grupo 2 y del grupo 3, que se elaborarán durante la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, tienen por objeto ampliar la información obtenida a través de las preguntas del grupo 1.

Grupo 2 Cada Parte informará con relación a todas las cuestiones **centrales** del grupo 2 dentro de un plazo de **cinco años** a partir de la entrada en vigor del Convenio para esa Parte. Éste es el requisito mínimo en materia de presentación de informes en ese momento. Las Partes también podrán informar respecto de algunas cuestiones opcionales si así lo desean, tal y como se indique cuando se faciliten las preguntas correspondientes al informe del grupo 2.

Grupo 3 Cada Parte informará sobre todas las cuestiones **centrales** del grupo 3 dentro de un plazo de **ocho años** a partir de la entrada en vigor del Convenio para esa Parte.

Todos los informes deberán presentarse a la Secretaría del Convenio.

Este proceso permitirá que los informes de las Partes se presenten a la Secretaría del Convenio de forma escalonada, en lugar de todos al mismo tiempo.

Cuando preparen sus informes, las Partes deberán tener presentes las oportunidades de intercambio de experiencias; además, deberán incluir ejemplos de prácticas óptimas o los datos de contacto de una persona que pueda proporcionar más información.

PRESENTACIÓN DEL INFORME

Las Partes redactarán sus informes en uno de los **seis idiomas oficiales de la Conferencia de las Partes**,¹ y no está previsto que la Secretaría del Convenio les proporcione traducciones. No obstante, sí está previsto que la Secretaría del Convenio, tras examinar los informes, proporcione resúmenes o análisis de los mismos centrados en logros importantes o en áreas en las que el intercambio de información pueda ser de utilidad. Esos resúmenes serán facilitados en los seis idiomas oficiales.

ASISTENCIA A LOS PAÍSES CON ECONOMÍAS EN DESARROLLO Y LOS PAÍSES CON ECONOMÍAS EN TRANSICIÓN (SECCIÓN 7: ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA)

En esta sección del informe, las Partes presentarán información acerca de lo siguiente:

- en el caso de los asociados para el desarrollo, su capacidad para prestar asistencia, tanto financiera como técnica, así como la asistencia ya prestada; o
- en el caso de los países con economías en desarrollo y los países con economías en transición, los aspectos en los que, con arreglo a sus evaluaciones, necesitan asistencia y la medida en que esa necesidad está cubierta (o no), y estimaciones de la asistencia, tanto técnica como financiera, que requieren para poder presentar los informes correspondientes al grupo siguiente. También podrían incluir información de interés sobre posibles limitaciones u obstáculos a la aplicación del Convenio, así como sobre la asistencia ya recibida o prestada.

Además, la Secretaría del Convenio actuará como centro de intercambio de información con el objeto de facilitar la coordinación de las capacidades y los recursos disponibles con las necesidades que se hayan determinado. En primer lugar, la Secretaría del Convenio gestionará este proceso dentro de las regiones, para conseguir un funcionamiento más eficiente y un mayor entendimiento en el interior de éstas.

¹ Árabe, chino, español, francés, inglés o ruso.

DISPOSICIONES PARA LA RETROINFORMACIÓN

A fin de facilitar el acceso a ejemplos de prácticas óptimas en áreas específicas del control del tabaco, todos los informes de las Partes estarán a disposición en un sitio web, clasificados como informes a los dos, cinco y ocho años, para que las Partes puedan tomar nota de los progresos realizados a nivel internacional en la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. A ese sitio web podrán acceder también los países que no hayan ratificado el Convenio pero busquen información que les permita adoptar medidas eficaces de control del tabaco. Este sistema es coherente con el objetivo de que se aprenda de la experiencia de los demás.

La Secretaría del Convenio proporcionará retroinformación a las Partes que presenten informes. Además, la Secretaría facilitará un análisis de los progresos realizados a nivel internacional en la aplicación del Convenio. Se trata de un resumen, que se prevé proporcionar anualmente a partir de 2007 intentando reflejar:

- los progresos internacionales y regionales;
- los logros más importantes; y
- el espíritu de intercambio de experiencias.

Se propone además que en las reuniones de los grupos regionales de la OMS se brinde la oportunidad de compartir las enseñanzas y obtener retroinformación de otras Partes acerca de sus progresos en la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

La Conferencia de las Partes evaluará los progresos realizados a nivel regional y mundial basándose en los informes recibidos y analizados por la Secretaría.

Debe señalarse que los puntos especificados en el anexo no tienen carácter exhaustivo, pero reflejan el espíritu y el propósito del Convenio.

Para cualquier pregunta relacionada con el instrumento de presentación de informes y sus versiones electrónicas, pueden dirigirse a: Dr. Bettcher, Coordinador, Oficina del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, Organización Mundial de la Salud, CH-1211 Ginebra 27, Suiza

Tel.: (+41) 22 791 4253
Fax: (+41) 22 791 4832
E-mail: bettcherd@who.int

Instrucciones por pasos del instrumento de presentación de informes

MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES	
1. Origen del informe	
a) Nombre de la Parte Contratante	
b) Información sobre el punto de contacto o punto focal nacional	
Nombre y título del funcionario de contacto	
Dirección postal	
Número de teléfono	
Número de fax	
Correo electrónico	
c) Información sobre el funcionario de contacto que presenta el informe nacional si es diferente del indicado <i>supra</i>	
Nombre y título del funcionario de contacto	
Dirección postal	
Número de teléfono	
Número de fax	
Correo electrónico	
d) Firma del funcionario responsable de la presentación del informe	
Nombre y título del funcionario	
Nombre completo de la institución	
Dirección postal	
Número de teléfono	
Número de fax	
Correo electrónico	
Página web	
e) Periodo objeto del informe	
f) Fecha en que se presentó el informe	

La pregunta 1 es obligatoria.

- a) El nombre de la Parte Contratante es el nombre de su país.
- b) El punto de contacto o punto focal nacional es el Representante en el país.
- c) Introduzca el nombre y los datos del funcionario de contacto, si no es el mismo que el punto de contacto nacional.
- d) Introduzca el nombre y los datos del funcionario responsable de la presentación del informe (si no es el mismo que el indicado *supra*).
- e) Introduzca las fechas de comienzo y de finalización del periodo objeto del informe: del (día/mes/año) al (día/mes/año).
- f) Introduzca la fecha en que se presentó el informe (día/mes/año).

2. Datos demográficos					
a) Edad y sexo:					
Año (último disponible)					
Grupos de edad					
Porcentaje de la población masculina					
Porcentaje de la población femenina					
Porcentaje de la población total					
b) Grupo étnico (optativo):					
Nombre del grupo étnico					
Porcentaje de la población total					
3. Consumo de tabaco					
i. Prevalencia (referencia: artículo 19, párrafo 2(a); artículo 20, párrafo 2 y artículo 20, párrafo 3(a))					
a) Tabaco para fumar:					
	Grupos de edad ¹ (adultos)	Productos de tabaco incluidos	Año al que se refieren los datos (último disponible)	Prevalencia (%)	
Hombres					
fumadores diarios ²					
fumadores ocasionales ²					
Mujeres					
fumadoras diarias ²					
fumadoras ocasionales ²					
Total (hombres y mujeres)					
fumadores diarios ²					
fumadores ocasionales ²					
¹ Preferiblemente en categorías de diez años; p. ej., 25-34, 35-44, etc.					
² Las Partes proporcionarán las definiciones correspondientes.					

Secciones sobre demografía y consumo de tabaco

Las siguientes secciones del informe sobre los progresos realizados comprenden preguntas relativas a las obligaciones contraídas en virtud del Convenio Marco de la OMS, que exigen a las Partes Contratantes llevar a cabo una labor de vigilancia y recogida de datos de la magnitud, las pautas, los determinantes y las consecuencias del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco que tenga en cuenta las cuestiones de género, a los jóvenes y a las poblaciones indígenas.

La pregunta 2.a) es obligatoria.

Rellene todos los apartados de la tabla, incluido el año en que se recogieron los datos. Si necesita más espacio, utilice otra tabla (por ejemplo, si hay más de cinco grupos de edad). Incluya la documentación y las fuentes utilizadas pertinentes.

La pregunta 2.b) es opcional.

Incluya datos relativos al grupo étnico, cuando proceda. Si necesita más espacio, utilice otra tabla (por ejemplo, si hay más de cinco grupos étnicos). Informe sobre todos los grupos étnicos que figuran en las estadísticas oficiales.

La sección sobre prevalencia hace referencia a los artículos siguientes:

Artículo 19.2: Las Partes cooperarán entre sí en el intercambio de información por intermedio de la Conferencia de las Partes, de conformidad con el artículo 21, a saber:

a) información, de conformidad con el párrafo 3(a) del artículo 20, sobre los efectos en la salud del consumo de productos de tabaco y la exposición al humo de tabaco.

Artículo 20.3: Las Partes reconocen la importancia de la asistencia financiera y técnica de las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y de otros órganos. Cada Parte procurará: a) establecer progresivamente un sistema nacional de vigilancia epidemiológica del consumo de tabaco y de los indicadores sociales, económicos y de salud conexos.

Artículo 20.2: Las Partes establecerán, según proceda, programas de vigilancia nacional, regional y mundial de la magnitud, las pautas, los determinantes y las consecuencias del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco. Con ese fin, las Partes integrarán programas de vigilancia del tabaco en los programas nacionales, regionales y mundiales de vigilancia sanitaria para que los datos se puedan cotejar y analizar a nivel regional e internacional, según proceda.

Si dispone de información al respecto, indique el número medio de cigarrillos que consume al día la población fumadora:

	Grupos de edad ¹ (adultos)	Productos de tabaco incluidos	Año al que se refieren los datos (último disponible)	Media de cigarrillos fumados al día
Hombres fumadores²				
Mujeres fumadoras²				
Total fumadores²				

b) Tabaco sin humo, incluidos el rapé y el tabaco de mascar (optativo):

	Grupo de edad ¹ (adultos)	Productos de tabaco incluidos	Año al que se refieren los datos (último disponible)	Prevalencia (%)
Hombres				
usuarios diarios				
usuarios ocasionales ²				
Mujeres				
usuarias diarias				
usuarias ocasionales ²				
Total				
usuarios diarios				
usuarios ocasionales ²				

c) Si hay datos disponibles y apropiados sobre la prevalencia por grupos étnicos, sírvase proporcionarlos:

	Grupo étnico	Productos de tabaco incluidos	Año al que se refieren los datos (último disponible)	Prevalencia (%)
Usuarios diarios				
Usuarios ocasionales ²				

¹ Preferiblemente en categorías de diez años; p. ej., 25-34, 35-44, etc.

² Las Partes proporcionarán las definiciones correspondientes.

La pregunta 3.i.a) es obligatoria.

Utilice, si es preciso, varias tablas por sección (por ejemplo, puede utilizar una tabla para cada grupo de edad). Cerciórese de que informe sobre la prevalencia del tabaquismo y no sobre el número de fumadores. Incluya la documentación y las fuentes utilizadas pertinentes.

Las Partes deben facilitar la definición de lo que se entiende por fumadores diarios y fumadores ocasionales. Puesto que la definición de fumadores diarios y fumadores ocasionales varía de un país a otro, deberá cerciorarse de que la definición que incluya corresponda a su país.

Siempre que sea posible, desglose los datos según correspondan a hombres o a mujeres.

La pregunta 3.i.b) es opcional.

Utilice, si es preciso, varias tablas por sección (por ejemplo, puede utilizar una tabla para cada grupo de edad). Cerciórese de que informe sobre la prevalencia del tabaquismo y no sobre el número de fumadores. Incluya la documentación y las fuentes utilizadas pertinentes.

Las Partes deben facilitar la definición de lo que se entiende por usuarios diarios y usuarios ocasionales. Puesto que la definición de usuarios diarios y usuarios ocasionales varía de un país a otro, deberá cerciorarse de que la definición que incluya corresponda a su país.

Siempre que sea posible, desglose los datos según correspondan a hombres o a mujeres.

La pregunta 3.i.c) es obligatoria, en caso de que se disponga de datos.

Utilice, si es preciso, varias tablas por sección (por ejemplo, puede utilizar una tabla para cada grupo étnico). Cerciórese de que informe sobre la prevalencia del tabaquismo y no sobre el número de fumadores.

Las Partes deben facilitar la definición de lo que se entiende por usuarios diarios y usuarios ocasionales. Puesto que la definición de usuarios diarios y usuarios ocasionales varía de un país a otro, deberá cerciorarse de que la definición que incluya corresponda a su país.

Nota: En los casos en que se hayan recabado datos, ya sea por parte de un país o de un programa de vigilancia ya en funcionamiento, será necesario adjuntar al cuestionario debidamente cumplimentado copias de los mismos.

- d) Si hay datos disponibles y apropiados sobre la prevalencia en jóvenes, sírvase proporcionarlos:

	Grupos de jóvenes ¹	Productos de tabaco incluidos	Año al que se refieren los datos (último disponible)	Prevalencia ² (%)
Hombres				
Mujeres				

ii. **Suministro**

- a) Suministro lícito de tabaco (referencia: **artículo 20, párrafo 4(c)** y **artículo 15, párrafo 4(a)** de conformidad con el **artículo 15, párrafo 5**)

	Producción nacional	Exportaciones	Importaciones
Año (último disponible)			
Cantidad (especificar el producto y la unidad; p. ej., millones de cigarrillos)			

Nota: suministro lícito = producción nacional + (importaciones - exportaciones)

- b) Sírvase facilitar la información disponible sobre el volumen de las ventas de productos de tabaco libres de impuestos.

--

- c) Decomiso de tabaco ilícito (referencia: **artículo 15, párrafo (a)** de conformidad con el **artículo 15, párrafo 5**).

	Cigarrillos	Otros productos de tabaco (optativo; sírvase especificar el producto)
Año (último disponible)		
Cantidad decomisada (especifique la unidad; p. ej., millones de piezas)		

- d) Sírvase facilitar información sobre el tabaco ilícito u objeto de contrabando (optativo) (referencia: **artículo 15, párrafo 4(a)** de conformidad con el **artículo 15, párrafo 5**).

--

¹ Las Partes proporcionarán las definiciones correspondientes.

² Las Partes deberían proporcionar la definición del hábito entre los jóvenes: p. ej., haber fumado al menos un cigarrillo en los últimos 30 días.

La pregunta 3.i.d) es obligatoria, en caso de que se disponga de datos.

Cerciórese de que informa sobre la prevalencia del tabaquismo y no sobre el número de fumadores.

Las Partes deben facilitar la definición de lo que se entiende por grupos de jóvenes.

Las Partes deben facilitar las definiciones de prevalencia - por ejemplo, al menos un cigarrillo en los últimos 30 días.

La sección sobre suministro hace referencia a los artículos siguientes:

Artículo 20.4: Las Partes, con arreglo a la legislación nacional, promoverán y facilitarán el intercambio de información científica, técnica, socioeconómica, comercial y jurídica de dominio público, así como de información sobre las prácticas de la industria tabacalera y sobre el cultivo de tabaco, que sea pertinente para este Convenio, y al hacerlo tendrán en cuenta y abordarán las necesidades especiales de las Partes que sean países en desarrollo o tengan economías en transición. Cada Parte procurará: c) cooperar con organizaciones internacionales competentes para establecer progresivamente y mantener un sistema mundial con objeto de reunir regularmente y difundir información sobre la producción y manufactura del tabaco y sobre las actividades de la industria tabacalera que tengan repercusiones para este Convenio o para las actividades nacionales de control del tabaco.

Artículo 15.4: Con miras a eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco, cada Parte: a) hará un seguimiento del comercio transfronterizo de productos de tabaco, incluido el comercio ilícito, reunirá datos sobre el particular e intercambiará información entre autoridades aduaneras, tributarias y otras autoridades, según proceda y de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes aplicables.

Artículo 15.5: La información recogida con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 4(a) y 4(d) del presente artículo será transmitida, según proceda, en forma global por las Partes en sus informes periódicos a la Conferencia de las Partes, de conformidad con el artículo 21.

La pregunta 3.ii.a) es obligatoria.

Utilice tantas categorías de productos de tabaco como necesite. Si es preciso, utilice varias tablas (por ejemplo, puede utilizar una tabla para cada producto). Incluya la documentación y las fuentes utilizadas pertinentes.

La pregunta 3.ii.b) es obligatoria, en caso de que se disponga de datos.

Si dispone de ellos, incluya datos sobre el volumen de ventas de productos de tabaco libres de impuestos en su país, por tipo de producto. Incluya la documentación y las fuentes utilizadas pertinentes.

La pregunta 3.ii.c) es obligatoria.

Utilice tantas categorías de productos de tabaco como necesite. Utilice, si es preciso, varias tablas (por ejemplo, puede utilizar una tabla para cada producto). Incluya la documentación y las fuentes utilizadas pertinentes.

La pregunta 3.ii.d) es opcional.

Facilite información sobre el tabaco ilícito u objeto de contrabando.

4. Impuestos

- a) Sírvase indicar las tasas impositivas a los productos de tabaco en todos los niveles del Estado, y sea lo más específico posible (especificar el tipo de impuesto: impuestos sobre el consumo, IVA o sobre las ventas, derechos de importación) (referencia: **artículo 6, párrafo 3**).

--

- b) Sírvase adjuntar la documentación pertinente (referencia **artículo 6, párrafo 3**). (Por favor, remita la documentación que haya disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)
- c) Sírvase indicar los precios al por menor de las tres marcas más populares de productos de tabaco nacionales e importados en su jurisdicción, y el año pertinente (referencia: **artículo 6, párrafo 2(a)**).

--

5. Medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y de otro tipo**i. Preguntas centrales**

Debe señalarse que las medidas citadas a continuación no tienen carácter exhaustivo, pero reflejan el espíritu y el propósito del Convenio.

Sírvase indicar sí o no. Se solicita que adjunte a cada respuesta afirmativa un breve resumen y la documentación pertinente. (Sírvase remitir la documentación que haya disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)

Artículo	De conformidad con el artículo 21, párrafo 1(a) , indique si se han adoptado y aplicado medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/o de otro tipo sobre lo siguiente:	Sí (sírvase adjuntar un breve resumen y la documentación pertinente)	No
Medidas aplicables a los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco			
6.2(b)	Prohibición o restricción de la venta a viajeros internacionales de productos de tabaco exentos de impuestos y derechos y/o de la importación de éstos por aquéllos		
Protección contra la exposición al humo de tabaco		Total	Parcial
8.2	en lugares de trabajo interiores		
	- edificios del Estado		
	- establecimientos de atención sanitaria		
	- establecimientos educativos		
	- lugares de trabajo privados		
	- otros		

La sección sobre impuestos hace referencia a los artículos siguientes:

Artículo 6.3: De conformidad con el artículo 21, en sus informes periódicos a la Conferencia de las Partes, éstas comunicarán las tasas impositivas aplicadas a los productos de tabaco y las tendencias del consumo de dichos productos.

Artículo 6.2: Sin perjuicio del derecho soberano de las Partes a decidir y establecer su propia política tributaria, cada Parte tendrá en cuenta sus objetivos nacionales de salud en lo referente al control del tabaco y adoptará o mantendrá, según proceda, medidas como las siguientes:

- a) aplicar a los productos de tabaco políticas tributarias y, si corresponde, políticas de precios para contribuir al logro de los objetivos de salud tendientes a reducir el consumo de tabaco.

La pregunta 4 es obligatoria.

a) Es importante que sea lo más concreto posible. Enumere cada impuesto por separado y especifique con relación a cada impuesto el tipo impositivo (o la cuantía, en el caso de determinados impuestos, por ejemplo los impuestos sobre el consumo) y la base impositiva (es decir, la cuota o cantidad a la que se aplica). Si el impuesto es un porcentaje, especifique claramente a qué cantidad se aplica ese porcentaje. El valor nominal debe indicarse en la moneda local.

b) Incluya toda la documentación pertinente sobre tasas impositivas, a ser posible en uno de los seis idiomas oficiales de la conferencia de las partes, a saber, árabe, chino, español, francés, inglés o ruso.

c) Indique los precios al por menor de las tres (3) marcas más consumidas en su jurisdicción de productos de tabaco nacionales y de importación. Facilite los precios del último año más reciente posible de un establecimiento de venta al por menor en la capital del país, muy frecuentado por la población local. Los valores nominales deben indicarse en la moneda local. Especifique el tipo de tabaco a que se refiere (por ejemplo, cigarrillo, bidi, tabaco para mascar, etc.), así como la marca.

Medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y de otro tipo

Esta sección del cuestionario engloba preguntas relativas a las obligaciones contraídas en virtud del Convenio Marco de la OMS, que exigen a las Partes Contratantes adoptar y aplicar medidas legislativas, reglamentarias, ejecutivas o administrativas, u otro tipo de medidas o disposiciones.

En los casos en que se hayan adoptado medidas legislativas con el fin de cumplir las disposiciones del Convenio, habrá de adjuntar al cuestionario copias de los textos de las medidas legislativas, reglamentarias, ejecutivas o administrativas o de otro tipo. En caso de que se hayan adoptado medidas legislativas que por su estructura no sean susceptibles de reproducción e inclusión en las respuestas al cuestionario, deberán aportarse todos los detalles posibles sobre la medida o medidas adoptadas en el espacio disponible a tal efecto.

	en medios de transporte público			
	en lugares públicos cerrados			
	- establecimientos culturales			
	- bares y clubes nocturnos			
	- restaurantes			
	- otros			
Si respondió «Parcial» en relación con las medidas previstas en el artículo 8, párrafo 2, sírvase especificar a continuación los detalles de la prohibición parcial:				
Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco				
10	Exigencia de que los fabricantes y/o importadores de productos de tabaco revelen a las autoridades gubernamentales la información sobre el contenido			
Comercio ilícito de productos de tabaco				
15.2(a)	Exigencia de que los envases lleven indicaciones útiles para determinar el origen del producto y útiles para determinar si el producto está legalmente en venta en el mercado interno			
15.3	Exigencia de que las indicaciones que ha de llevar el empaquetado figuren en forma legible y/o en el idioma o los idiomas principales del país			
15.4(b)	Promulgación o fortalecimiento de legislación contra el comercio ilícito de productos de tabaco			
15.4(e)	Posibilidad de incautar los beneficios derivados del comercio ilícito			
15.7	Concesión de licencias u otras medidas para controlar o reglamentar la producción y distribución			
Ventas a menores y por menores				
16.1	Prohibición de la venta de productos de tabaco a menores	Especifique la mayoría de edad establecida por la legislación:		
16.2	Prohibición o promoción de la prohibición de la distribución gratuita de productos de tabaco al público, y especialmente a menores			
16.3	Prohibición de la venta de cigarrillos sueltos o en paquetes pequeños			
16.6	Sanciones contra vendedores y distribuidores			
16.7	Prohibición de la venta de productos de tabaco por menores			

Todos los apartados de la «Pregunta 5.i., Preguntas centrales», son obligatorios.

Responda «Sí» o «No» a cada uno de los apartados de esta pregunta. En caso de responder «Sí», deberá adjuntar un breve resumen y la documentación pertinente.

En el apartado 8.2 - *Protección contra la exposición al humo de tabaco* - responda «Total», «Parcial» o «Ninguna» con relación a los lugares que se indican, por ejemplo lugares de trabajo, medios de transporte público y lugares públicos cerrados. Si responde «otros», indique el lugar de que se trate.

Proporcione detalles concretos sobre cualquier prohibición parcial que señale en este apartado.

Esta sección se refiere al artículo 10 -

Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco (http://www.who.int/tobacco/framework/WHO_fctc_spanish.pdf).

En esta sección debe indicar si su país exige a los fabricantes y/o importadores de productos de tabaco que aporten a las autoridades públicas información sobre el contenido de éstos. Responda «Sí» o «No». En caso de responder «Sí», deberá facilitar una breve descripción.

Esta sección se refiere al artículo 15 -

Comercio ilícito de productos de tabaco (http://www.who.int/tobacco/framework/WHO_fctc_spanish.pdf).

Responda «Sí» o «No» a los apartados de la sección sobre comercio ilícito de productos de tabaco. En caso de responder «Sí», deberá facilitar una breve descripción.

Esta sección se refiere al artículo 16 -

Ventas a menores y por menores (http://www.who.int/tobacco/framework/WHO_fctc_spanish.pdf).

Responda «Sí» o «No» a los apartados de la sección sobre ventas a menores y por menores. En caso de responder «Sí», deberá facilitar una breve descripción. Indique la edad mínima legal para comprar cigarrillos

Responsabilidad			
19.1	Responsabilidad penal y civil, inclusive compensación cuando proceda		
<p>ii. Preguntas optativas</p> <p>Obsérvese que no se requieren respuestas a estas preguntas en el momento de la presentación de los informes del grupo 1, aunque se pueden responder entonces, si procede.</p>			
Artículo	Indique si ha adoptado y aplicado medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/o de otra índole sobre lo siguiente:	Sí (sírvese adjuntar un breve resumen y la documentación pertinente) ¹	No
Reglamentación del contenido de los productos de tabaco			
9	Análisis y medición del contenido de los productos de tabaco		
	Análisis y medición de las emisiones de los productos de tabaco		
	Reglamentación del contenido de los productos de tabaco		
	Reglamentación de las emisiones de los productos de tabaco		
Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco			
11.1(a)	Exigencia de que los paquetes y etiquetas no promocionen un producto de manera falsa, equívoca, engañosa o que pueda inducir a error		
11.1(b)	Exigencia de que en todo empaquetado y etiquetado figuren también advertencias sanitarias que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco		
11.1(b)(i)	Medidas para conseguir que las advertencias sanitarias estén aprobadas por la autoridad nacional competente		
11.1(b)(ii)	Medidas para conseguir que las advertencias sanitarias sean rotativas		
<p>¹ Por favor, facilite estos documentos, a ser posible en uno de los seis idiomas oficiales, y especifique la legislación relacionada con cada respuesta afirmativa.</p>			

Esta sección se refiere al artículo 19 -

Responsabilidad

(http://www.who.int/tobacco/framework/WHO_ftc_spanish.pdf).

Responda «Sí» o «No» a la sección sobre responsabilidad. En caso de responder «Sí», deberá facilitar una breve descripción.

Todas las secciones de la «Pregunta 5.ii, Preguntas optativas» son opcionales, salvo que se indique lo contrario.

Esta sección se refiere al artículo 9 -

Reglamentación del contenido de los productos de tabaco

(http://www.who.int/tobacco/framework/WHO_ftc_spanish.pdf).

Responda «Sí» o «No» a los apartados de la sección sobre reglamentación del contenido de los productos de tabaco. En caso de responder «Sí», deberá facilitar una breve descripción.

Esta sección se refiere al artículo 11 -

Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco

(http://www.who.int/tobacco/framework/WHO_ftc_spanish.pdf).

Responda «Sí» o «No» a los apartados de la sección sobre el empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco. En caso de responder «Sí», deberá facilitar una breve descripción.

11.1(b)(iii)	Medidas para conseguir que las advertencias sanitarias sean grandes, claras, visibles y legibles		
11.1(b)(iv)	Medidas para conseguir que las advertencias sanitarias ocupen no menos del 30% de las principales superficies expuestas		
	Medidas para conseguir que las advertencias sanitarias ocupen el 50% o más de las principales superficies expuestas		
11.1(b)(v)	Medidas para conseguir que las advertencias sanitarias consistan en imágenes o pictogramas, o los incluyan		
11.2	Exigencia de que todo empaquetado y etiquetado contenga información sobre los componentes pertinentes de los productos de tabaco y sus emisiones		
11.3	Exigencia de que las advertencias y otra información textual figuren en todos los paquetes y envases y en todo etiquetado externo en el idioma o los idiomas principales del país		
Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco			
13.2	Establecimiento de una prohibición total de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco		
	Indique si la prohibición comprende una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos originados en su territorio		
13.3	En ausencia de una prohibición total, imposición de restricciones a toda publicidad, promoción y patrocinio del tabaco		
	Restricción o prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos originados en su territorio		
13.4(a)	Prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco que promuevan un producto de tabaco por medios falsos, equívocos, engañosos o que puedan inducir a error		
13.4(b)	Exigencia de que advertencias o mensajes sanitarios o de otra índole pertinentes acompañen toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco		
13.4(c)	Restricción del uso de incentivos directos o indirectos que fomenten la compra de productos de tabaco por la población		

Esta sección se refiere al artículo 13 -

Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco
(http://www.who.int/tobacco/framework/WHO_fctc_spanish.pdf)

Responda «Sí» o «No» a los apartados de la sección sobre la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco. En caso de responder «Sí», deberá facilitar una breve descripción.

Las preguntas relativas a los artículos 13.2, 13.3 y 13.4.d) son obligatorias.

13.4(d)	Exigencia de que se revelen a las autoridades gubernamentales competentes los gastos efectuados por la industria tabacalera en actividades de publicidad, promoción y patrocinio no prohibidas todavía		
13.4(e)	Restricción de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco por radio, televisión, medios impresos y otros medios, como Internet		
13.4(f)	Prohibición o restricción del patrocinio de acontecimientos y actividades internacionales, o de participantes en los mismos, por empresas tabacaleras		

Si existe otra legislación, o alguna otra medida, no cubierta por la pregunta 5, puede facilitar detalles adicionales a continuación:

--

6. Planes y programas

i. Preguntas centrales

Obsérvese que las medidas señaladas a continuación no son exhaustivas, pero reflejan el espíritu y el propósito del Convenio.

	Sí (sírvase adjuntar la documentación pertinente) ¹	No
Indique si ha formulado y aplicado estrategias, planes y programas nacionales multisectoriales integrales de control del tabaco (artículo 5, párrafo 1)		
En caso negativo, indique si se han formulado y aplicado estrategias, planes y programas parciales (artículo 5, párrafo 1)		

Si ha respondido afirmativamente a cualquiera de las dos primeras preguntas, indique, de los elementos siguientes, los que comprenden esas estrategias, planes y programas. Sírvase marcar y proporcionar un breve resumen. (Sírvase proporcionar el resumen en uno de los seis idiomas oficiales.)

¹ En lo posible, por favor, facilite estos documentos en uno de los seis idiomas oficiales.

Facilite información sobre cualquier medida legislativa o de otro tipo que no haya sido incluida en la pregunta 5 de esta sección.

Planes y programas

Esta sección del cuestionario comprende preguntas relativas a las obligaciones contraídas en virtud del Convenio Marco de la OMS, que exigen que las Partes Contratantes pongan en marcha planes, políticas o iniciativas de investigación, o participen de algún modo en programas y proyectos relacionados con el control del tabaco. Esta sección también aborda las obligaciones relativas a la difusión de información al público, a otras Partes Contratantes o a la Conferencia de las Partes.

Todas las secciones de la «Pregunta 6.i., Preguntas centrales» son obligatorias.

Esta sección se refiere al artículo 5 -

Obligaciones generales

(http://www.who.int/tobacco/framework/WHO_ftc_spanish.pdf).

Responda «Sí» o «No» a los apartados de la sección sobre las obligaciones generales. En caso de responder «Sí», deberá facilitar una breve descripción.

Obligaciones generales	
5.2(a)	Un mecanismo coordinador nacional o centros de coordinación para el control del tabaco
5.3	Protección de las políticas contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera
Educación, comunicación, formación y concientización del público	
12(a)	Acceso amplio a programas eficaces e integrales de educación y concientización del público sobre los riesgos para la salud
	... dirigidos a los adultos y/o al público en general
	... dirigidos a los niños y a los jóvenes
12(b)	Concientización del público sobre los riesgos para la salud del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco, y sobre los beneficios del abandono del consumo de tabaco y de modos de vida sin tabaco
12(c)	Acceso del público a una amplia variedad de información sobre la industria tabacalera
12(e)	Concientización y participación de organismos públicos y privados y organizaciones no gubernamentales no afiliadas con la industria tabacalera en la elaboración y aplicación de programas y estrategias intersectoriales de control del tabaco
Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco	
14.1	Directrices completas e integradas basadas en pruebas científicas y prácticas óptimas para promover el abandono del consumo de tabaco y el tratamiento adecuado de la dependencia del tabaco
14.2(d)	Facilitación de la accesibilidad y asequibilidad del tratamiento de la dependencia del tabaco, incluidos productos farmacéuticos
Apoyo a actividades alternativas económicamente viables	
17	Promoción de opciones económicamente viables para los trabajadores, cultivadores, y eventualmente los pequeños vendedores, de tabaco
Investigación, vigilancia e intercambio de información	
20.1(a)	Investigaciones que aborden los factores determinantes y las consecuencias del consumo de tabaco y la exposición al humo del tabaco, así como investigaciones tendentes a identificar cultivos alternativos
20.4(b)	Datos actualizados de los programas nacionales de vigilancia

Esta sección se refiere al artículo 5 - Obligaciones generales
http://www.who.int/tobacco/framework/WHO_ftc_spanish.pdf.
 Responda a «Sí» o «No» a los apartados de la sección sobre las obligaciones generales. En caso de responder «Sí», deberá facilitar una breve descripción.

Esta sección se refiere al artículo 12 - Educación, comunicación, formación y concientización del público
http://www.who.int/tobacco/framework/WHO_ftc_spanish.pdf.
 Responda «Sí» o «No» a los apartados de la sección sobre educación, comunicación, formación y concientización del público. En caso de responder «Sí», deberá facilitar una breve descripción, en lo posible con inclusión del nivel de los gastos.

Esta sección se refiere al artículo 14 - Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco
http://www.who.int/tobacco/framework/WHO_ftc_spanish.pdf.
 Responda «Sí» o «No» a los apartados de la sección sobre las medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco. En caso de responder «Sí», deberá facilitar una breve descripción.

Esta sección se refiere al artículo 17 - Apoyo a actividades alternativas económicamente viables
http://www.who.int/tobacco/framework/WHO_ftc_spanish.pdf.
 Responda «Sí» o «No» a la sección sobre apoyo a actividades alternativas económicamente viables. En caso de responder «Sí», deberá facilitar una breve descripción.

Esta sección se refiere al artículo 20 - Investigación, vigilancia e intercambio de información
http://www.who.int/tobacco/framework/WHO_ftc_spanish.pdf.
 Responda «Sí» o «No» a los apartados de la sección sobre investigación, vigilancia e intercambio de información. En caso de responder «Sí», deberá facilitar una breve descripción.

ii. Preguntas optativas		
Educación, comunicación, formación y concientización del público		
12(d)	Programas apropiados de formación o concientización sobre el control del tabaco dirigidos a personas tales como trabajadores de la salud, la comunidad y sociales, profesionales de los medios de comunicación, educadores, responsables de adoptar decisiones, administradores y otras personas interesadas	
12(f)	Conocimiento público y acceso a la información sobre las consecuencias sanitarias, económicas y ambientales adversas de la producción y el consumo de tabaco	
Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco		
14.2(a)	Diseño y aplicación de programas encaminados a promover el abandono del consumo de tabaco en lugares tales como instituciones docentes, unidades de salud, lugares de trabajo y entornos deportivos	
14.2(b)	Diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco y servicios de asesoramiento sobre el abandono del tabaco en programas, planes y estrategias nacionales de salud y educación, con la participación de profesionales de la salud, trabajadores de la comunidad y asistentes sociales	
14.2(c)	Establecimiento en centros de salud y de rehabilitación de programas de diagnóstico, orientación, prevención y tratamiento de la dependencia del tabaco	
Protección del medio ambiente y de la salud de las personas		
18	Debida atención a la protección ambiental y a la salud de las personas en relación con el medio ambiente por lo que respecta al cultivo de tabaco y a la fabricación de productos de tabaco en su territorio	
Investigación, vigilancia e intercambio de información		
20.1(b)	Capacitación y apoyo destinados a todos los que se ocupen de actividades de control del tabaco, incluidas la investigación, la ejecución y la evaluación	
20.2	Programas de vigilancia nacional, regional y mundial de la magnitud, las pautas, los factores determinantes y las consecuencias del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco	
20.3(a)	Un sistema nacional de vigilancia epidemiológica del consumo de tabaco y de los indicadores sociales, económicos y de salud conexos	
20.4	Intercambio de información científica, técnica, socioeconómica, comercial y jurídica de dominio público, así como de información sobre las prácticas de la industria tabacalera y sobre el cultivo de tabaco	
20.4(a)	Una base de datos actualizada sobre las leyes y reglamentos de control del tabaco, e información sobre su aplicación, así como sobre la jurisprudencia pertinente	

Todas las secciones de la «Pregunta 6.ii. Preguntas optativas» son opcionales.

Esta sección se refiere al artículo 12 - Educación, comunicación, formación y concientización del público
(http://www.who.int/tobacco/framework/WHO_ftc_spanish.pdf).
Responda «Sí» o «No» a los apartados de la sección sobre educación, comunicación, formación y concientización del público. En caso de responder «Sí», deberá facilitar una breve descripción.

Esta sección se refiere al artículo 14 - Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco
(http://www.who.int/tobacco/framework/WHO_ftc_spanish.pdf).
Responda «Sí» o «No» a los apartados de la sección sobre medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco. En caso de responder «Sí», deberá facilitar una breve descripción.

Esta sección se refiere al artículo 18 - Protección del medio ambiente y de la salud de las personas
(http://www.who.int/tobacco/framework/WHO_ftc_spanish.pdf).
Responda «Sí» o «No» a la sección sobre la protección del medio ambiente y de la salud de las personas. En caso de responder «Sí», deberá facilitar una breve descripción.

Esta sección se refiere al artículo 20 - Investigación, vigilancia e intercambio de información
(http://www.who.int/tobacco/framework/WHO_ftc_spanish.pdf).
Responda «Sí» o «No» a los apartados de la sección sobre actividades de investigación, vigilancia e intercambio de información. En caso de responder «Sí», deberá facilitar una breve descripción.

7. Asistencia técnica y financiera

El objetivo de esta sección es ayudar a la Secretaría a facilitar la coordinación de las aptitudes y recursos disponibles con las necesidades identificadas.

De conformidad con el **artículo 21, párrafo 1(c)**, indique si ha suministrado o recibido asistencia financiera o técnica (sea por canales unilaterales, bilaterales, regionales, subregionales u otros canales multilaterales, incluidas las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes y las instituciones financieras y de desarrollo) para el desarrollo y el fortalecimiento de programas multisectoriales amplios de control del tabaco de Partes que son países en desarrollo o Partes con economías en transición en alguno de los ámbitos siguientes:

	Asistencia proporcionada (sírvese dar detalles más abajo)	Asistencia recibida (sírvese dar detalles más abajo)
Desarrollo, transferencia y adquisición de tecnología, conocimientos, aptitudes, capacidad y competencia técnica relacionados con el control del tabaco (artículo 22, párrafo 1(a))	<input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No
Prestación de asesoramiento técnico, científico, jurídico o de otra índole a fin de establecer y fortalecer estrategias, planes y programas nacionales de control del tabaco (artículo 22, párrafo 1(b))	<input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No
Programas de formación o sensibilización apropiados para el personal pertinente, según lo dispuesto en el artículo 12 (artículo 22, párrafo 1(c))	<input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No
Distribución del material, el equipo y los suministros necesarios, así como apoyo logístico, para las estrategias, planes y programas de control del tabaco (artículo 22, párrafo 1(d))	<input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No
Determinación de métodos de control del tabaco, incluido el tratamiento integral de la adicción a la nicotina (artículo 22, párrafo 1(e))	<input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No
Promoción de investigaciones encaminadas a mejorar la asequibilidad del tratamiento integral de la adicción a la nicotina (artículo 22, párrafo 1(f))	<input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No
Otro. Especifique:		
Detalles adicionales: Si ha respondido negativamente a alguna de las preguntas que aparecen arriba, sírvase indicar toda otra asistencia financiera o técnica que se pueda estar considerando. Si ha respondido afirmativamente a alguna de las preguntas que aparecen arriba, sírvase indicar el país o los países de los que se recibió o a los que se suministró la asistencia.		

Asistencia técnica y financiera
 Esta sección del cuestionario comprende preguntas relativas a la asistencia técnica y financiera prestada o recibida con relación a las actividades de control del tabaco en virtud del Convenio Marco de la OMS. En esta sección se incluyen preguntas relativas a la colaboración o la cooperación en los casos en que esa colaboración o cooperación suponga o pueda suponer recibir asistencia.

La pregunta 7 es obligatoria.
 Indique si ha prestado o recibido asistencia.

Si ha respondido afirmativamente a las preguntas relativas a la prestación o recepción de asistencia con relación a los artículos 21.1.c), 22.1 y 21.3, deberá aportar los datos siguientes:
 En el caso de países de ingresos bajos y medios que solicitan o reciben asistencia: el Estado Parte que realiza el informe; el periodo que cubre el informe; el país o los países que han prestado asistencia; el momento en que se realizó la petición; y la situación de la solicitud (por ejemplo, asistencia prestada (describa con detenimiento el tipo y el grado de la asistencia); no prestada; o en estudio).
 En el caso de países donantes que prestan asistencia: el país u organización; periodo sobre el que se informa; país del que se ha recibido la solicitud; tipo de asistencia solicitada; y decisión sobre la solicitud (es decir, aceptada (describa con detenimiento el tipo y el grado de la asistencia); no aceptada; o en estudio).
 Si ha respondido negativamente a las preguntas sobre prestación o recepción de asistencia, deberá indicar cualquier otra asistencia financiera o técnica que pueda estar siendo objeto de estudio.

De conformidad con el **artículo 21, párrafo 3**, indique si su país ha proporcionado o recibido asistencia financiera o técnica para ayudar a las Partes que sean países en desarrollo o tengan economías en transición a cumplir con sus obligaciones en materia de presentación de informes.

Asistencia proporcionada	<input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No (sírvese dar detalles más abajo)	Asistencia recibida	<input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No (sírvese dar detalles más abajo)
--------------------------	---	---------------------	---

Detalles adicionales:
Si ha respondido negativamente a alguna de las preguntas que aparecen arriba, sírvase indicar toda otra asistencia financiera o técnica que se pueda estar considerando.
Si ha respondido afirmativamente a alguna de las preguntas que aparecen arriba, sírvase indicar el país o los países de los que se recibió o a los que se suministró la asistencia.

Indique si, en lo que se refiere a la asistencia financiera y técnica proporcionada o recibida, ha encontrado diferencias específicas entre los recursos disponibles y las necesidades estimadas.

<input type="checkbox"/> Sí (sírvese dar detalles a continuación)	<input type="checkbox"/> No
---	-----------------------------

Detalles adicionales:

8. Prioridades para la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

Indique las áreas prioritarias para la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en su jurisdicción (referencia: **artículo 21, párrafo 1(b)**).

Indique las limitaciones o barreras, si las hubiere, que ha encontrado en la aplicación del Convenio (referencia: **artículo 21, párrafo 1(b)**)

9. Observaciones adicionales

Sírvese suministrar cualquier información pertinente, no abarcada en otro sitio, que usted considere importante.

Esta sección se refiere a los **Artículos 22 y 26**.
Artículo 22 - *Cooperación científica, técnica y jurídica y prestación de asesoramiento especializado*
Artículo 26 - *Recursos financieros*

Indique si ha encontrado diferencias específicas entre los recursos disponibles y las necesidades estimadas.

En caso de que haya encontrado diferencias específicas deberá exponerlas con detalle.

En caso de que no haya encontrado diferencias específicas deberá responder «No».

La pregunta 8 es obligatoria.

Indique cuáles son las áreas prioritarias con relación a la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en su país.

También debe indicar las limitaciones o los obstáculos que haya encontrado con relación a la aplicación del Convenio.

Incluya cualquier otra observación sobre información de interés que no haya quedado cubierta por el cuestionario.

10. Observaciones sobre el cuestionario

a) Sírvase aportar sugerencias para el mejoramiento de este cuestionario del grupo 1.

b) Sírvase hacer aportes para el desarrollo futuro del cuestionario del grupo 2.

a) Incluya cualquier sugerencia encaminada a mejorar el cuestionario del grupo 1.

b) Incluya cualquier sugerencia que pueda ser de interés para la elaboración futura del cuestionario del grupo 2.

ANEXO 2

**PARTES QUE DEBEN PRESENTAR SUS INFORMES A MÁS TARDAR
EL 27 DE FEBRERO DE 2007**

Parte	Fecha de ratificación	Fecha de entrada en vigor	Fecha límite de presentación del primer informe
1. Noruega	16 de junio de 2003 (14 de septiembre de 2003) ¹	27 Febrero de 2005	27 de febrero de 2007
2. Malta	24 de septiembre de 2003 (23 de diciembre de 2003)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
3. Fiji	3 de octubre de 2003 (1 de enero de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
4. Sri Lanka	11 de noviembre de 2003 (9 de febrero de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
5. Seychelles	12 de noviembre de 2003 (10 de febrero de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
6. Mongolia	27 de enero de 2004 (26 de abril de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
7. Nueva Zelandia	27 de enero de 2004 (26 de abril de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
8. India	5 de febrero de 2004 (5 de mayo de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
9. Palau	12 de febrero de 2004 (12 de mayo de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
10. Hungría	7 de abril de 2004 (6 de julio de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
11. Myanmar	21 de abril de 2004 (20 de julio de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
12. Eslovaquia	4 de mayo de 2004 (2 de agosto de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
13. Islas Cook	14 de mayo de 2004 (12 de agosto de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
14. Singapur	14 de mayo de 2004 (12 de agosto de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
15. Mauricio	17 de mayo de 2004 (15 de agosto de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
16. Maldivas	20 de mayo de 2004 (18 de agosto de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
17. México	28 de mayo de 2004 (26 de agosto de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
18. Brunei Darussalam	3 de junio de 2004 (1 de septiembre de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
19. Japón	8 de junio de 2004 (6 de septiembre de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
20. Bangladesh	14 de junio de 2004 (12 de septiembre de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007

Parte	Fecha de ratificación	Fecha de entrada en vigor	Fecha límite de presentación del primer informe
21. Islandia	14 de junio de 2004 (12 de septiembre de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
22. Kenya	25 de junio de 2004 (23 de septiembre de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
23. Nauru	29 de junio de 2004 (27 de septiembre de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
24. San Marino	7 de julio de 2004 (5 de octubre de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
25. Qatar	23 de julio de 2004 (21 de octubre de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
26. Islas Salomón	10 de agosto de 2004 (8 de noviembre de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
27. Panamá	16 de agosto de 2004 (14 de noviembre de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
28. Jordania	19 de agosto de 2004 (17 de noviembre de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
29. Trinidad y Tabago	19 de agosto de 2004 (17 de noviembre de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
30. Bhután	23 de agosto de 2004 (21 de noviembre de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
31. Uruguay	9 de septiembre de 2004 (8 de diciembre de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
32. Madagascar	22 de septiembre de 2004 (21 de diciembre de 2004)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
33. Francia	19 de octubre de 2004 (17 de enero de 2005)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
34. Australia	27 de octubre de 2004 (25 de enero de 2005)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
35. Pakistán	3 de noviembre de 2004 (1 de febrero de 2005)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
36. Tailandia	8 de noviembre de 2004 (6 de febrero de 2005)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
37. República Árabe Siria	22 de noviembre de 2004 (20 de febrero de 2005)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
38. Canadá	26 de noviembre de 2004 (24 de febrero de 2005)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
39. Ghana	29 de noviembre de 2004 (27 de febrero de 2005)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007
40. Armenia	29 de noviembre de 2004 (27 de febrero de 2005)	27 de febrero de 2005	27 de febrero de 2007

¹ Entre paréntesis aparecen las fechas en que se cumplen 90 días a partir de la fecha en que la Parte depositó su instrumento de ratificación o instrumento equivalente y se indican porque son anteriores a la entrada en vigor del Convenio Marco de la OMS.

ANEXO 3

**PARTES QUE DEBEN PRESENTAR SUS INFORMES ENTRE
EL 27 FEBRERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2007**

Parte	Fecha de ratificación	Fecha de entrada en vigor	Fecha límite de presentación del primer informe
1. Perú	30 de noviembre de 2004	28 Febrero de 2005	28 de febrero de 2007
2. Islas Marshall	8 de diciembre de 2004	8 de marzo de 2005	8 de marzo de 2007
3. Dinamarca	16 de diciembre de 2004	16 de marzo de 2005	16 de marzo de 2007
4. Alemania	16 de diciembre de 2004	16 de marzo de 2005	16 de marzo de 2007
5. Lituania	16 de diciembre de 2004	16 de marzo de 2005	16 de marzo de 2007
6. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	16 de diciembre de 2004	16 de marzo de 2005	16 de marzo de 2007
7. Viet Nam	17 de diciembre de 2004	17 de marzo de 2005	17 de marzo de 2007
8. Timor-Leste	22 de diciembre de 2004	22 de marzo de 2005	22 de marzo de 2007
9. Turquía	31 de diciembre de 2004	31 de marzo de 2005	31 de marzo de 2007
10. España	11 de enero de 2005	11 de abril de 2005	11 de abril de 2007
11. Lesotho	14 de enero de 2005	14 de abril de 2005	14 de abril de 2007
12. Finlandia	24 de enero de 2005	24 de abril de 2005	24 de abril de 2007
13. Países Bajos	27 de enero de 2005	27 de abril de 2005	27 de abril de 2007
14. Senegal	27 de enero de 2005	27 de abril de 2005	27 de abril de 2007
15. Botswana	31 de enero de 2005	1 de mayo de 2005	1 de mayo de 2007
16. Letonia	10 de febrero de 2005	11 de mayo de 2005	11 de mayo de 2007
17. Honduras	16 de febrero de 2005	17 de mayo de 2005	17 de mayo de 2007
18. Egipto	25 de febrero de 2005	26 de mayo de 2005	26 de mayo de 2007
19. Omán	9 de marzo de 2005	7 de junio de 2005	7 de junio de 2007
20. Eslovenia	15 de marzo de 2005	13 de junio de 2005	13 de junio de 2007
21. Micronesia (Estados Federados de)	18 de marzo de 2005	16 de junio de 2005	16 de junio de 2007